

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda de fecha 5 de mayo de 2026, el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2026, se pone en conocimiento que dicho padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago de la citada tasa podrán formular ante el Sr. alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo y por el mismo decreto, se fija el plazo de ingreso en vía voluntaria desde el día 15 de mayo hasta el día 15 de julio de 2026, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 5 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Hacienda, Martín Alonso Mannens.

(01/7.126/26)

